



ESCRITURA No.

FACTURA No. 11063

Di: 2^a Copias

Quito, 06 de julio del 2012

PROTOCOLIZACION

CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL DE LA
COMPANIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.,
RESOLUCION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, CERTIFICADO DE
DEPOSITO, PODER OTORGADO POR SONDEOS ESTRUCTURAS Y
GEOTECNIA S.A. A FAVOR DE VICENTE JOSE CABO NAVARRO,
ESCRITURA DE CONSTITUCION, ESCRITURA DE MODIFICACION
DEL OBJETO SOCIAL Y PRECEPTO ESTATUTARIO Y
CERTIFICACION REGISTRAL DE SONDEOS ESTRUCTURAS Y
GEOTECNIA S.A.

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

0000001

SEÑOR NOTARIO:



En el registro a su cargo, sírvase protocolizar los siguientes documentos que corresponden a la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

1. Certificado de existencia, constitución legal y funcionamiento de la compañía SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.;
2. Resolución de la Junta de Administración de la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A., para la apertura de una sucursal en el Ecuador;
3. Certificado de depósito bancario a nombre de la sociedad;
4. Poder otorgado por SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. a favor del señor Vicente José Cabo Navarro;
5. Escritura de constitución de la empresa SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.;
6. Escritura de modificación del objeto social y precepto estatutario de la compañía SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.; y,
7. Certificación registral de SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Vicente J. Cabo Navarro".

Vicente J. Cabo Navarro

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Gonzalo Vaca Dueñas".

Dr. Gonzalo Vaca Dueñas
Mat. 5709 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Consulado General del Ecuador
 En Valencia



Ministerio
 de Relaciones Exteriores,
 Comercio e Integración



**CERTIFICADO DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL Y
 FUNCIONAMIENTO DE COMPAÑÍAS**

LA SUSCRITA Paola Verónica Franco Martínez VICECONSUL DEL ECUADOR EN Valencia España A PETICION DEL INTERESADO Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS Y RESOLUCIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, EXTIENDE EL PRESENTE CERTIFICADO:

DATOS DE LA COMPAÑÍA

NOMBRE O RAZON SOCIAL:	SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	23 de marzo de 1984
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:	Albert Quiles
NÚMERO DE REGISTRO:	Tomo 9294, Libro 6576, Folio 132, Hoja V-30923, Inscripción 43ª del Registro Mercantil de Valencia
FECHA DE REGISTRO:	04 de mayo de 2010



ACTIVIDAD QUE REALIZA (OBJETO SOCIAL)

SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. tendrá por objeto social la realización de sondeos estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras. La realización de todo tipo de proyectos, memorias, informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, geología, cartografía geológica, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de ésta.

DOMICILIO LEGAL DE LA COMPAÑÍA

C/Artes Gráficas 42, Polígono Industrial La Mina, Paiporta, C.P. 46200, Valencia – España.

DOCUMENTOS PROBATORIOS PRESENTADOS

- Carta de solicitud de emisión de certificado de existencia legal.
- Acreditación de que la inversión será superior a \$2.000.
- Documento notarial de constitución de la compañía.
- Documentos notariales de modificación de estatutos, cambios de domicilios, aumentos de capital, etc.
- Documento notarial de nombramiento de administrador.
- Certificado actualizado del Registro Mercantil de Valencia de que la compañía existe y que no se encuentra inscrita disolución ni liquidación.



0000002



Poder a favor de ecuatoriano en el que se le otorgue la representación judicial y extrajudicial de la compañía y las facultades para contestar demandas y cumplir las obligaciones que la compañía contraiga en el Ecuador.

CERTIFICACION

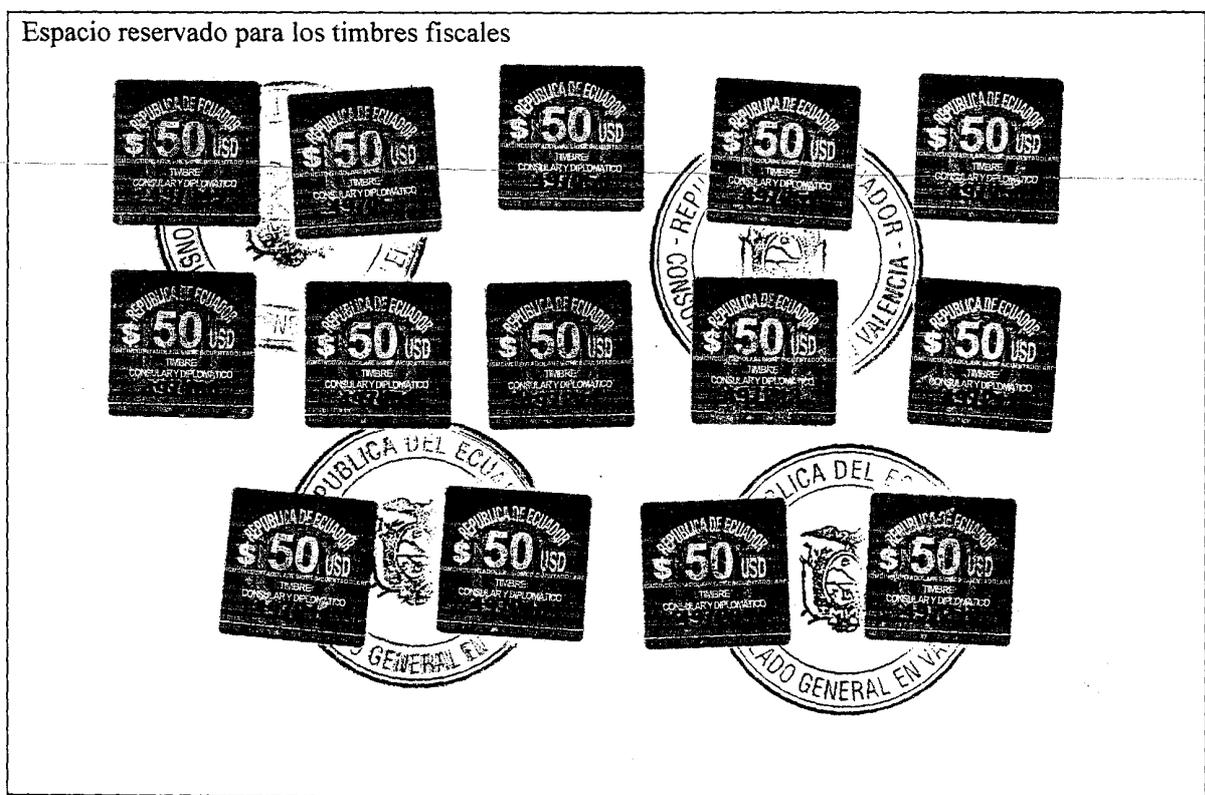
En virtud de haber comprobado debidamente estos hechos por los documentos antes señalados, la suscrita certifica que la compañía está autorizada de conformidad con sus estatutos para abrir sucursales en el exterior y cuyas actividades están conformes a su objeto social.

Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Valencia, a los veinte y tres días del mes de mayo de dos mil doce.

Partida: III.14.1
Arancel: USD 700,00
Num: 04/2012

Paola Franco
PAOLA V. FRANCO MARTÍNEZ
Paola Franco Martínez Valencia
Viceconsul del Ecuador
Valencia - España

Espacio reservado para los timbres fiscales





1052

Libro Indicador N° 241.-



Sondeos, Estructuras y Geotecnia, S.A.

14 de mayo de 2012

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

El Consejo de Administración de **SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, adopta, aprueba y está de acuerdo con las siguientes:

RESOLUCIONES

Que **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, establece una sucursal en la República de Ecuador para conducir negocios permanentes, que funcionará bajo el nombre de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, SUCURSAL ECUADOR, S.A.** y que la sociedad cumple con todos los requisitos prescritos en la ley del Estado de su incorporación y de la República de Ecuador para el establecimiento de sucursales.

Que el objeto social de la sucursal que se establezca en Ecuador será:

"La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras. La realización de todo tipo de proyectos, memorias, informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, geología, cartografía geológica, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios y técnicos y empresariales adecuados. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de ésta. En todo caso: A) quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por ley tienen una regulación especial; B) si la ley exigiere para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social, algún título profesional, éstas deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida"

Que el capital asignado de la sucursal es diez mil dólares de Estados Unidos de América (\$10.000,00)

Que el domicilio de la sucursal en la República de Ecuador será la ciudad de Quito - Ecuador, sin perjuicio del derecho de la sociedad de tener oficinas o agencias en otros lugares de la República de Ecuador.

Que el término de duración de la sucursal en Ecuador será indefinido desde la fecha en que la sociedad protocolice en una Notaría Pública ecuatoriana los documentos requeridos para la incorporación de la sucursal en Ecuador.

Las causales de terminación de la sucursal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** en Ecuador, serán aquellas establecidas en el Código de Comercio de Ecuador y en la Ley de Compañías, en cuanto sean aplicables a la sucursal mencionada anteriormente, así como la imposibilidad de desarrollar el objeto social de la misma.

2062-00000013

Libro Indicador N° 241.-



Sondeos, Estructuras y Geotecnia, S.A.



Que **DON RAMIRO JOSÉ MARTÍNEZ LLOP GUTIÉRREZ**, mayor de edad, vecino de Madrid, España, calle Virgen del Val número 42, identificado con NIF. 51.619.838-H es designado como **Mandatario general y Representante Legal** de la sucursal de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** en la República de Ecuador, con los poderes de Gerente, para el manejo de los negocios de la sucursal en Ecuador, incluyendo la representación de la sucursal en todos los asuntos legales, extrajudiciales, comerciales y administrativos que puedan presentarse. Además, **DON VICENTE JOSÉ CABO NAVARRO**, mayor de edad, de nacionalidad española, identificado con el Pasaporte AAC171711, con visado de trabajo en la República de Ecuador y residente permanente registrado con el n° 3230-2011, es designado como Representante Legal suplente del Mandatario General de la sucursal ecuatoriana de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** para sustituir el principal en sus ausencias absolutas o temporales.

Tanto el mandatario general como su suplente podrán otorgar las garantías necesarias y ejecutar todos los actos y contratos necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la sucursal en Colombia. En todo caso, el mandatario suplente, para el desarrollo del objeto de la sucursal, podrá contratar consigo mismo, en su propio nombre o como representante de un tercero.

Que **D. ALBERTO ALEJANDRO ALBERT GUARDIOLA**, mayor de edad, vecino de Valencia-España, calle Doctor Sanchís Sivera número 18 - Pta. 24, identificado con NIF. 24.383.304-S como Secretario, está autorizado para hacer una copia de las presentes resoluciones y legalizarlas ante las autoridades apropiadas.

D. ALBERTO ALEJANDRO ALBERT GUARDIOLA, en mi condición de Secretario del Consejo de Administración de **SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.**, y con el visto bueno del presidente del Consejo de Administración, certifico que ésta es una copia certificada de la Resolución del Consejo de Administración de su sesión llevada a cabo el 14 de mayo de 2012, tomada de el libro de actas de la Compañía.

Fdo:

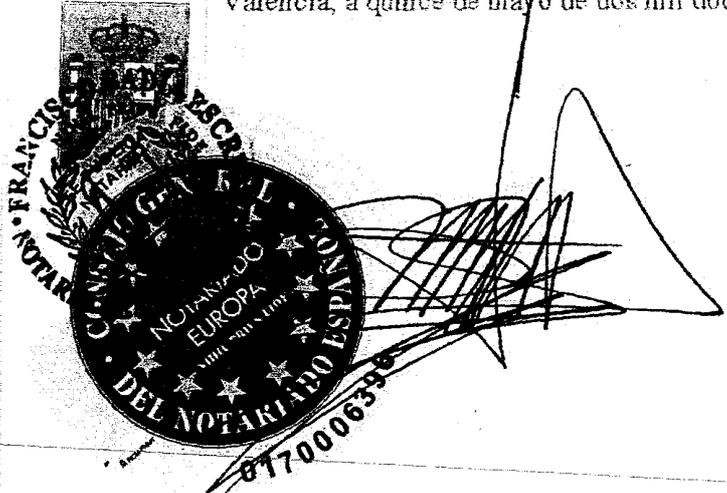
D. Alberto Alejandro Albert Guardiola
Secretario del Consejo

VºBº

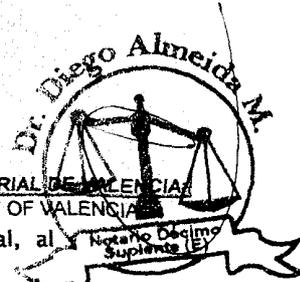
D. Vicente-Luis Gomis Segarra
Presidente del Consejo

LEGITIMACION: Anotada al N° 241 Sección Segunda del Libro Indicador.-
FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia, con
residencia en la Capital,

LEGITIMO:
Las firmas que suscriben el presente documento, extendido en dos folios escritos a
una sola cara cada uno de ellos, los cuales numero, rubrico y sello, como auténticas de
DON ALBERTO-ALEJANDRO ALBERT GUARDIOLA y **DON VICENTE-**
LUIS GOMIS SEGARRA, por cotejo con las indubitadas obrantes en mi protocolo.-
Valencia, a quince de mayo de dos mil doce.-



0000004



FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA
PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por
This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE

Notario de VALENCIA
Notary of
el día 15/05/2012
the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1.- País: ESPAÑA
Country/Pays: El presente documento público
This public document/le présent acte public
- 2.- Ha sido firmado por D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE
has been signed by
a été signé par
- 3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO
Certified/atteste

- 5.- En Valencia 6.- el día 16 mayo 2012
at/a the/le
- 7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par
- 8.- Con el número 8471
nº/sous nº / 2012
- 9.- Sellos/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre:
- 10.- Firma: Signature: Signature:

[Handwritten signature]

D. Simón Ribelles Durá
Secretario



61578816

366717

0583001



BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL** N° 149839 abierta el 14 de junio del 2012

a nombre de la **COMPANIA EN FORMACION**, que se denominará SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S. A.

la cantidad de DOSMIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA

, que ha sido consignada por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S. A.	2000.00
TOTAL	2000.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Quito, 14 de Junio del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

0000005

AT2054781

07/2011



ALFONSO MULET SIGNES
 Notario
 C/ Universidad nº 4 1º
 Tel 963 53 40 22 Fax 963 53 40 24
 46003 VALENCIA



NÚMERO: QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO (548). -----

APODERAMIENTO: "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y
GEOTECNIA, S.A." a favor de DON VICENTE-JOSÉ CABO
 NAVARRO. -----

En VALENCIA, a diez de mayo de dos mil doce. ---

Ante mí, ALFONSO MULET SIGNES, Notario de esta
 capital y de su Ilustre Colegio, -----

=== COMPARECE: ===

DON ALBERTO ALBERT QUILES, mayor de edad,
 casado, vecino de 46200-Paiporta (Valencia),
 Polígono Industrial La Mina, calle Artes Gráficas,
 42, y con D.N.I. 2.152.310-Q. -----

Sus circunstancias personales, resultan de sus
 manifestaciones. -----

=== INTERVIENE: ===

En su calidad de CONSEJERO-DELEGADO, en nombre y
 representación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y
GEOTECNIA, S.A." domiciliada en Paiporta
 (Valencia), polígono industrial La Mina, calle
 Artes Gráficas número 42, constituida por tiempo

indefinido mediante escritura autorizada el día 23 de Marzo de 1.984 por el Notario de Valencia Don Ángel Pastor Dancausa; y adaptados sus estatutos a la vigente ley de sociedades anónimas, en escritura autorizada el día 26 de Junio de 1.992, por el Notario de Valencia Don Ángel Pastor Dancausa; consta inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo 4.723, libro 2.033, folio 104 de la Sección 8ª, hoja V-30.923. -----

Con C.I.F. A-46228730. -----

Actúa en virtud de su cargo, que tiene aceptado según resulta de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria y Universal y en su seno el Consejo de Administración con fecha 25 de marzo de 2011 y elevados a público en escritura autorizada el día 11 de abril de 2011 por el Notario de Valencia Don Francisco Badía Escriche, número 833 de orden de protocolo. Copia auténtica de dicha escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, tengo a la vista. -----

Tiene a mi juicio y bajo mi responsabilidad, facultades suficientes para el presente otorgamiento. -----

Me asegura la plena vigencia de su mentado cargo

9000006

AT2054782

07/2011



así como que no ha variado la capacidad jurídica de la sociedad que representa. -----

Me he asegurado de la denominación, forma jurídica y domicilio de dicha entidad, por comprobación en los documentos antes reseñados, cuya copia auténtica se me exhibe, aseverando quien comparece representando a la misma que dichos datos de identificación de la persona jurídica y, especialmente, el domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado y que el objeto de la misma consiste en la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras, la realización de todo tipo de proyectos, memoria e informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económicos, sociológicos, urbanísticos, civiles, industriales, comerciales y administrativos. -----

TITULAR REAL (Ley 10/2010 de 28 de abril).-

Manifiesta la legítima representación de la

entidad, a los efectos de la Ley 10/2010, de 28 de Abril que mediante acta (de la que exhibe copia auténtica) autorizada por el Notario de Valencia Don Enrique Robles Perea con fecha 4 de agosto de 2010, número 1.375 de protocolo, se han hecho constar los titulares reales de la citada entidad, aseverando que la citada titularidad no ha sufrido variación. -----

=== FE DE CONOCIMIENTO: ===

Le identifico por medio de su documento de identidad reseñado, que me exhibe. -----

=== JUICIO DE CAPACIDAD: ===

Tiene a mi juicio, en el concepto en que interviene la capacidad legal necesaria para otorgar la presente escritura de poder, y al efecto, -----

=== DICE: ===

PRIMERO.- Que según interviene, confiere poder a favor de DON VICENTE-JOSÉ CABO NAVARRO, mayor de edad, de nacionalidad española, casado, vecino y residente en la ciudad de Quito, Republica de Ecuador e identificado con el pasaporte español vigente número AAC171711, para que actuando en nombre y representación de "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y

07/2011



AT2054783



GEOTECNIA, S.A.", pueda ejercitar todas y cada una de las siguientes: -----

FACULTADES: -----

- Solicitar la inscripción de la sociedad poderdante en el REGISTRO NACIONAL DE PROPONENTES de la REPÚBLICA DE ECUADOR y efectué licitaciones ante organismos y/o entidades públicas o privadas dentro del territorio ECUATORIANO, de consultoría, tanto de ingeniería en sus aspectos de redacción de proyectos, estudios e informes, como de fiscalizaciones, también llamadas en España, direcciones de obras y asistencias técnicas a las mismas y realizar los tramites y procedimientos que para tal efecto se requieren. -----

- Para que realice ante las autoridades societarias ecuatorianas, tales como SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS y/o REGISTRO MERCANTIL y/o cualquier otro de esta índole, todas las gestiones pertinentes y contempladas en la legislación ecuatoriana a fin de obtener la

domiciliación de la sociedad española denominada "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.", en el territorio ecuatoriano, así como para suscribir todo tipo de documento público ante cualquier Notario del Ecuador para dicho fin. -----

- Para que a nombre y representación de la sociedad poderdante, suscriba cualquier tipo de documento exigido por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS y/o REGISTRO MERCANTIL y/u otro de esta índole dentro del trámite de domiciliación de la sociedad española denominada "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.". -----

- Presentar propuestas y ofertas técnico-económicas con entidades públicas y privadas dentro del territorio ecuatoriano, así como para representarla judicial y extrajudicialmente, conforme lo disponen las Leyes ecuatorianas de CONTRATACIÓN. -----

- Establecer pactos y condiciones con otras sociedades, físicas o jurídicas, consorcios, uniones temporales, uniones transitorias de empresas o cualquier otra forma de asociación necesarias para presentar propuestas en territorio ecuatoriano. -----

07/2011



00 0018



- Presentar cuanta otra documentación sea menester para la presentación de propuestas y ofertas técnico-económicas y su adjudicación. -----

- En general, y para el mejor ejercicio de las facultades anteriores llevar a cabo, firmar, suscribir y formalizar cuantos actos, escritos, instancias y documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la presentación de ofertas y hasta la completa terminación del procedimiento de licitación o de los trabajos o servicios encomendados. -----

- La sociedad "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.", confiere adicionalmente las facultades previstas en las Leyes de Ecuador a favor de Don Vicente-José Cabo Navarro, para que pueda delegar dichas facultades convenientes para representación efectiva y real de la sociedad en territorio ecuatoriano, ante las autoridades públicas que conozcan o pudieran conocer respecto de la participación de la misma en las actividades en que

tenga interés, en la persona de DON RAMIRO VOLTAIRE POZO ORTUÑO, de nacionalidad ecuatoriana y con cédula número 1707611154 y pueda revocarlas en el momento en el que Don Vicente-José Cabo Navarro, adquiera la nacionalidad ecuatoriana. -----

=== OTORGAMIENTO ===

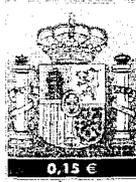
Así lo dice y otorga el compareciente ante mí, Notario, después de hacerle las reservas y advertencias legales, especialmente: -----

- Las relativas a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informando sobre su contenido y aceptando la incorporación de sus datos a los ficheros informatizados existentes en la Notaría, con la finalidad propia de la actividad notarial, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, siendo responsable el Notario autorizante en su domicilio profesional. -----

-- Y las relativas a la Ley 8/1.989, de 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos, en relación con cuya Disposición Adicional Tercera queda reflejada en esta matriz la liquidación de derechos arancelarios correspondiente a la misma. -----

0000019

07/2011



=== AUTORIZACION ===

Leída por mí esta escritura, por renunciar al derecho que le advertí tenía a leerla por sí, hace constar haber quedado debidamente informado del contenido de este instrumento, se ratifica en su contenido y en prueba de ello, presta su consentimiento de manera libre y firma conmigo, el Notario, que doy fe de la legalidad y contenido de este instrumento público, redactado con arreglo a minuta presentada y extendido en cinco folios de papel timbrado exclusivo para uso notarial, serie y números el del presente y los correspondientes anteriores en orden sucesivo. -----

Está la firma del compareciente. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante. -----

ES COPIA AUTÉNTICA DE SU ORIGINAL, que obra en el Protocolo corriente de instrumentos públicos del Notario autorizante bajo el número al principio indicado, que expido para LA ENTIDAD PODERANTE, en VALENCIA, a diez de mayo de dos mil doce, en seis folios de papel de timbre del Estado exclusivo para documentos notariales serie AT, números 2054781 y los cinco siguientes en orden correlativo. DOY FE.

DOCUMENTO SIN CUANTIA
 Números: 1,4,7,6:
 Honorarios: 66,11:



018187



H
 [Handwritten signature]

Apostille (ó Legalización única)
 (Convention de la Haya du 5 octobre 1961)
 (Real Decreto 2433/1978, de 2 de octubre)

1.-País: España
 El presente documento público

2.-Ha sido firmado por D. Alfonso Mulet Signes

3.-Actuando en calidad de Notario

4.-Se halla sellado/timbrado con su sello

CERTIFICADO

5.-En Valencia
 6.-El 10 Mayo 2012

7.-Por el Decano del Colegio Notarial de Valencia

8.-Con el número 8041

10.-Firma: _____

D. Simón Ribelles Durá
 Secretario

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



017530



07/2011



0000010

AT2054786



Folio agregado a la escritura Número 00548/2012 de Don Alfonso Mulet Signes para la consignación de notas por Registros y Oficinas Públicas.

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Vicecónsul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica siendo la que utiliza el señor(a)

Simeón Ribelles Dna

en todas sus actuaciones.

Autenticación N° 51
 Partida Arancelaria: IN 15 7
 Valor de la actuación: US\$ 50.00
 Valencia, 23/05/2012

Paola Franco
 PAOLA FRANCO MARTÍNEZ
 VICECONSUL EN VALENCIA
 PAOLA V. FRANCO MARTÍNEZ



(30)



TESTIMONIO

DE

LA COPIA DE LA ESCRITURA
DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD
Autorizada por Don Angel Pastor Dancausa

MONJAS DE SANTA CATALINA, 8, 3.ª - 46002 VALENCIA
TEL. 96 351 33 66 - FAX 96 394 03 32

“SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.”

Valencia, a 23 de Marzo de 1.984

Nº 1.158

06/2010



0000011 AD8489250
FRANCISCO BADIA ESCRICHE
NOTARIO

C/. Monjas de Santa Catalina, Nº 8, 3.º y 5.º
Telf. 96 351 23 66 Fax 96 351 03 32
46002 VALENCIA



=====

NUMERO MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO.-

En la Ciudad de Valencia, a veintitres de Marzo de mil novecientos ochenta y cuatro.-

Ante mi, ANGEL PASTOR DANCAUSA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

-. COMPARECEN : . -

DON ANTONIO GONZALEZ MARTINEZ, mayor de edad, soltero, estudiante, vecino de Valencia (Encarna Mañez, 1) con D.N.I. número 4.553.701. -

DON VICENTE ESCOBAR DAROCA, mayor de edad, soltero estudiante, vecino de Valencia (Salavert, 22) con D.N.I. número 22.684.076. -

DOÑA PATRICIA MOTILLA BONIAS; mayor de edad, soltera, estudiante, vecina de Valencia (Gran Via Ramon y Cajal. 39) con D.N.I. número 25.384.922. -

Todos ellos de nacionalidad española.-----

Del conocimiento y legal capacidad de los comparecientes, doy fé. - INTERVIENEN en nombre propio y por su derecho.-

En tal sentido le juzgo legitimados para otorgar la presente escritura de constitución de Sociedad, y --

-----, EXPONEN : -----

=====

Que por tenerlo así convenido conciertan la constitución de una Compañía Mercantil Anónima, lo que llevan a efecto con arreglo a las siguientes, -----

----- . ESTIPULACIONES . -----

PRIMERA.- FUNDACION.- Queda constituida la Compañía Mercantil Anónima "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA-S.A.". -

Domiciliada en Valencia, con duración indefinida; siendo sus accionistas fundadores los comparecientes. y con el objeto social, capital, acciones, reglas y determinaciones que se expresan en este instrumento público.-----

SEGUNDA.- ESTATUTOS.- La Compañía se rige por los Estatutos confeccionados por los accionistas de la Compañía, que los comparecientes me entregan para su protocolización, firmados por los mismos, los cuales leo íntegramente y en presencia de todos los comparecientes, quienes se declaran enterados de su contenido, los aprueban, confirman y elevan en todo su contenido al rango de escritura pública, a cuyos efectos quedan protocolizados al final de esta matriz formando parte integrante de la misma y van extendidos en cuatro pliegos -----

06/2010



=====

de clase séptima, serie 1J, números 9.599.978, 9.599.979, 9.599.980 y 9.599.981. -

TERCERA. - ACCIONES. - El total de las NOVECIENTAS - ACCIONES AL PORTADOR de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, números 1 al 900, inclusive, en que esta - dividido el capital social en su cifra de novecientas - mil pesetas, se suscribe por los accionistas fundadores con los desembolsos que se expresan a continuación de - de las suscripciones : -

1. - Don Antonio Gonzalez Martinez, suscribe trescientas acciones al portador, números 1 al 300, inclusive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por - su total valor de trescientas mil pesetas, que desembol- sa en dinero efectivo. -

2.- Don Vicente Escobar Daroca, suscribe trescientas acciones al portador, números 301 al 600, inclusive de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, y por - su total valor de trescientas mil pesetas que desembol- sa en dinero efectivo. -

3. - Doña Patricia Motilla Bonias, suscribe trescientas acciones al portador, números 601 al 900 inclu- sive, de valor nominal mil pesetas cada una de ellas,

=====

=====

y por su total valor de trescientas mil pesetas que desembolsa en dinero efectivo.-

El desembolso se ha efectuado en las cuantías dichas respectivamente por cada accionista, declarandose totalmente suscritas, y desembolsadas e ingresado su total importe en las Cajas Sociales.-----

CUARTA.- ADMINISTRACION. - Reunidos los comparetes en régimen de Junta Universal de Accionistas de la Compañía, que por unanimidad aceptan, adoptan tambien por unanimidad, el siguiente : -----

----- . A C U E R D O S O C I A L : -----

NOMBRAMIENTO DE CONSEJEROS.-----

Se nombran miembros del Consejo de Administración de la Compañía a los siguientes señores :-----

Don Antonio Gonzalez Martinez, Don Vicente Escobar Daroca y Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan el - el cargo y toman posesión del mismo. -

La duración del cargo sera de cinco años, debiendo ser renovados por mitad al tercer año.-----

QUINTA.- Reunidos los componentes del Consejo de - Administración de la Compañía, adoptan por unanimidad -

=====

06/2010



1C2809731

CLASE 7.^a

=====

los siguientes, -----

----- . A C U E R D O S S O C I A L E S . -----

PRIMERO.- DESIGNACION DE CARGOS.-----

Se designan para ocupar los distintos cargos del Consejo de Administración de la Compañía a los siguientes miembros del Consejo :-----

PRESIDENTE :- Don Antonio Gonzalez Martinez. -

SECRETARIO :- Don Vicente Escobar Daroca. -

VICE-PRESIDENTE y VICE-SECRETARIO: - Doña Patricia Motilla Bonias. -

Los designados presentes a este acto, aceptan su respectivo cargo, y toman posesión del mismo.-

SEGUNDO. - NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO DELEGADO.-----

Se acuerda nombrar CONSEJERO-DELEGADO de la Compañía, a Don Vicente Escobar Daroca, el designado presente a este acto acepta el cargo y toma posesión del mismo. -

Como facultades para ser ejercitadas por el Consejero Delegado se le dan y encomiendan todas las que corresponden al Consejo de Administración de la Compañía en los Estatutos Sociales en especial las del artículo 26 a salvo las indelegables por Ley. -----

=====

=====

QUINTA.- DETERMINACIONES COMPLEMENTARIAS.-----

Como tales se hacen constar las siguientes : -----

1.- La Sociedad dara comienzo a sus operaciones el dia de hoy.-----

2. - Por excepci3n el primer ejercicio social comienza el d3a de hoy y concluir3 el d3a 31 de Diciembre de este mismo a3o. -----

3.- Se justifica la procedencia del nombre social con la certificaci3n administrativa pertinente que se acompa3ar3 por testimonio a la copia.-----

4.- Quedan enterados de la prohibici3n de ocupar cargos en la Sociedad las personas comprendidas en alguna de las prohibiciones, incapacidades o incompatibilidades establecidas por la Ley 25/1.983 de 26 de Diciembre, o por otras disposiciones legales vigentes, en la medida y las condiciones fijadas en ellas y manifiestan que no les comprenden. -

5.- Que esta escritura se inscribir3 en el Registro Mercantil competente.-----

----- . OTORGAMIENTO -----

As3 lo dicen y otorgan los comparecientes, a quienes de palabra hago las advertencias y reservas legales

=====

06/2010



0000014



=====

en especial las de la afección de los bienes al pago -
 del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Ju-
 rídicos Documentados, la obligación de presentación a -
 liquidación en el plazo de treinta días hábiles, y res-
 ponsabilidades en caso de incumplimiento.-----

Leída por mi esta escritura a los otorgantes, por
 renunciar a su derecho de verificarlo por sí, que les
 advertí tenían, la encuentran conforme, en su contenido
 se ratifican y firman.-----

----- . AUTORIZACION .-----

De todo lo cual, contenido en este instrumento pú-
 blico, que queda extendido en DOS pliegos de clase sép-
 tima, serie 1J, números 9.599.992 y el presente, yo el -
 Notario, doy fe. -

=====

Hay tres firmas ilegibles.- Signado y sellado.-
Angel Pastor.- Rubricados

-- ESTATUTOS PROTOCOLIZADOS --

06/2010



102809735

----- ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MERCANTIL -----
"SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.". -

I.- DISPOSICIONES GENERALES.-----

ARTICULO 1º.- La Compañia Mercantil "SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A." es una Sociedad Anonima de nacionalidad española que se rige por los presentes Estatutos y por las disposiciones legales aplicables con caracter coactivo o supletorio.- Sus accionistas no responden personalmente de las deudas y obligaciones sociales.-

ARTICULO 2º.- La Compañia tiene como objeto social la realización de sondeos y estudios Geotecnicos e informe de materiales para cimentaciones y obras, estudios asistencia tecnica, proyectos, supervisión y dirección de obras de Ingenieria y Arquitectura, todo ello através de los oportunos profesionales. -

ARTICULO 3º.- El domicilio social se fija en Valencia, calle Maestro Rodrigo, 95-1º-B. -

ARTICULO 4º.- La sociedad se constituye por un plazo de duración indefinido; dando comienzo a sus operaciones en el dia de hoy.-----

II.- CAPITAL SOCIAL.-- ACCIONES.-----

ARTICULO 5º.- El capital social de la Compañia se fija en novecientas mil pesetas, representados por novecientas acciones a portador de valor nominal mil pesetas cada una de ellas, numeradas correlativamente del 1 al 900, inclusive. -

El capital social esta totalmente desembolsado. -

ARTICULO 6º.- Las acciones seran cortadas de Libros Talonarios; iran numeradas correlativamente con indicación en su caso, de su respectiva serie; llevaran las menciones legales, y ostentaran el sello de la Sociedad, y las firmas de dos Consejeros, o en su caso del Administrador Unico, las cuales podran ser estampadas

=====

=====
lladas o impresas.-----

ARTICULO 70.- El cuanto a la transmisión y regimen de acciones se observaran las siguientes reglas:-----

a) Las transmisiones mortis-causa de las acciones son libres.-----

b) Las transmisiones inter-vivos son libres a favor del conyuge, ascendientes o descendientes de accionista.-----

c) Las transmisiones mortis-causa e inter-vivos de acciones en favor de quien ya sea accionista son libres.-----

d) Las transmisiones inter-vivos que se intenten a favor de quien no sea de los comprendidos en los apartados anteriores, deberan ser comunicadas a la Sociedad la cual, por medio de su Consejo de Administración, o en su caso por medio del Administrador Unico, lo notificará a los restantes accionistas en los quince días siguientes a la comunicación inicial.-----

Los accionistas tendran derecho de compra preferente de dichas acciones, que podran ejercer en los treinta días siguientes al en que concluya el plazo primero dicho.- Caso de ser varios los que lo pretendan, las adquiriran en proporción a las que tengan en la Sociedad.- El precio será el que resulte del ultimo Balance aprobado, y el pago se realizará en los noventa días siguientes al en que se comunique por el Consejo de Administración o en su caso el Administrador Unico de la Sociedad, el precio o valor resultante para las Acciones; transcurrido el plazo de treinta días sin que ningun accionista ejercite el derecho de compra, la Sociedad tendrá un plazo de quince días más para la adquisición de las acciones, previa la reducción del capital social y consiguiente modificación de Estatutos.-----

Será nula toda transmisión de acciones que se intente sin observancia de lo aquí previsto, frente a la
=====



06/2010



AD8489245



Sociedad. -----

ARTICULO 8º.-En todo lo aquí no especialmente previsto, se estará a lo legislado en cuanto a acciones, accionistas, capital social, obligaciones y supuestos complementarios.-----

III.- ORGANOS DE LA SOCIEDAD.-----

SECCION PRIMERA.- JUNTAS GENERALES.-----

ARTICULO 9º.- Los accionistas constituidos en Junta General debidamente convocada, decidiran, por mayoría los asuntos propios de la competencia de la Junta. Todos los socios, incluso los disidentes y los que no hayan tomado parte en la reunion quedaran sometidos a los acuerdos de la Junta General adoptados por presentes o representados.-----

ARTICULO 10º.- Las Juntas Generales seran de dos clases:- Ordinaria y Extraordinaria:-----

ARTICULO 11.- Cada año, dentro del primer semestre se celebrará la Junta General Ordinaria, a la que correspondera : -----

a) Censurar la gestión social, examinar y si ha lugar aprobar las cuentas, Balances y Memoria anual de la Sociedad, y resolver sobre la distribución de beneficios.-----

b) Nombrar y separar, si hubiere lugar, a los Consejeros o Administrador Unico.-----

c) Decidir sobre las proposiciones que se formulen en forma legitima.-----

d) Designar los Censores de Cuentas.-----

e) Conocer de las demás cuestiones que procedan conforme a la Ley o a los Estatutos.-----

ARTICULO 12º.- Toda Junta que no sea la prevista -----

=====

en el artículo anterior tendrá la consideración de Junta General Extraordinaria. El Organó de Administración podrá convocar a la Junta General Extraordinaria siempre que lo estime conveniente a los intereses sociales. Deberá asimismo convocarla cuando lo solicite un número de accionistas que represente, al menos, la décima parte del capital social desembolsado expresando en la solicitud los asuntos a tratar en la misma. En este caso la Junta deberá ser convocada para dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se hubiere requerido notarialmente al Consejo de Administración o al Administrador Unico, en su caso, para convocarla.- En el orden del día se incluirán necesariamente los asuntos que hubiesen sido objeto de solicitud.-----

ARTICULO 139.- La Junta General deberá ser convocada por el Consejo de Administración, o en su caso el Administrador Unico mediante los anuncios reglamentarios.-----

Se expresará la fecha de la reunión en primera convocatoria y todos los asuntos que hayan de tratarse. Podrá asimismo hacerse constar la fecha, en que si procediere, se reunirá la Junta en segunda convocatoria. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos un plazo de veinticuatro horas.---

Si la Junta General, debidamente convocada, no se celebrara en primera convocatoria, ni se hubiere previsto en el anuncio la fecha de la segunda, deberá ser anunciada esta con los mismos requisitos de publicidad que la primera, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la Junta no celebrada y con ocho días de antelación a la fecha de la reunión.-----

ARTICULO 140.- La Junta General, tanto Ordinaria como Extraordinaria quedará validamente constituida, en primera convocatoria, cuando concurren a ella la mayoría de los accionistas, o cualquiera que sea el número de ellos, si los concurrentes a ella representan más de la mitad del capital social desembolsado.-----

En segunda convocatoria, será válida la constitu-

=====



0000017

AD8480244



06/2010



=====
nales, Autoridades y Magistraturas de Trabajo, Fiscalías, Sindicatos, Delegaciones, Comites, Juntas, Jurados, Comisiones, Funcionarios y cualquier otro Centro u Organismo Civil, Penal, Mercantil, Administrativo, Fiscal, Contencioso-Administrativo, Gubernativo, y Laboral, de cualquier otra naturaleza, orden o grado, en todas sus jurisdicciones, grados e instancias, y para toda clase de asuntos, cuestiones, gestiones, actuaciones, tramites, diligencias e instancias hasta la total conclusión, acabamiento, y cumplimiento de las disposiciones, otorgamientos, decisiones, soluciones, resoluciones, sentencias, conclusiones y fallos definitivos; con toda suerte de facultades y posibilidades, incluso recusar y tachar, interponer recursos ordinarios y extraordinarios, como casación, revisión y nulidad, entablar excepciones y defensas, recabar testimonios, copias, certificaciones o asientos; solicitar y practicar toda suerte de diligencias, oír notificaciones, prestar declaraciones, confesión y absolver posiciones, pudiendo así ratificarse en toda clase de escritos; solicitar, conceder y aceptar quitas y esperas, levantar actas notariales e intervenir en las mismas; practicar requerimientos y notificaciones, y contestarlos; desistir de las acciones y apelaciones o recursos entablados; verificar renunciaciones y allanamientos, así como de toda suerte de pedimentos y diligencias instadas y retirar consignaciones; llevar la representación en quitas y esperas, suspensiones de pagos, concursos y quiebras de deudores, asistiendo a las Juntas, nombrando Síndicos y Administradores, aceptando o rechazando las proposiciones del deudor y llenando todos sus tramites hasta el termino del procedimiento, transigir derechos y acciones, someterse a árbitros, amigables componedores, arbitrajes de equidad, solución de terceros, etc.etc...; y todo ello con plenitud de atribuciones y competencia sin trabas, limitación ni excepción alguna.-----

12.- EJERCER, renunciar, y revocar poderes conferidos.- Otorgar poderes de representación de la Sociedad, con las facultades que se precisen de entre las que preceden, incluso las de subapoderar los apoderados, y aun los mismos subapoderados pero estos solo a Procuradores y a Letrados con las facultades usuales del po-

der procesal.

13.- SUSCRIBIR y otorgar cuantos documentos públicos o privados afecten o interesen a la Sociedad, por cualquier título, supuesto o efecto, o por virtud de las facultades conferidas.

Todo lo dicho se entiende en todo caso y para todo supuesto, con posibilidad de toda clase de pactos, cláusulas, convenios, prestaciones, contraprestaciones, valoraciones, precios, condiciones y determinaciones todas y sin excepción que libremente estipulen, convengan o dispongan, lo cual siempre habrá de interpretarse del modo y manera más amplio especial y bastante que en Derecho se requiera y menester sea, pues la Compañía a través de su Consejo de Administración quiere y así lo hace constar, que intervenga siempre en sustitución plena de la propia Compañía, de suerte que en ningún caso ni bajo ningún pretexto se le pueda desestimar o rechazar cualquier tipo de actuación o intervención de la naturaleza y transcendencia que sea, a pretexto de no estar específicamente comprendida en este documento, pues para todo ello se le concede autorización, poder y facultad más amplias, sin limitación, reserva ni restricción ni excepción alguna.

ARTICULO 27º.- El Consejo de Administración, sin perjuicio de los apoderamientos que libremente pueda disponer, podrá designar de su seno, con los pronunciamientos legales precedentes, una Comisión Ejecutiva o uno o más Consejeros- Delegados, que tendrán el carácter de mancomunado o solidario, según los términos de su nombramiento y para el ejercicio de las facultades que se expresen. El nombramiento con expresión de sus facultades se hará constar en escritura que se inscribirá en el Registro Mercantil.

ARTICULO 28º.- El Consejo de Administración, designará uno o más Directores-Gerentes, con facultades mancomunadas o solidarias, según los términos de su nombramiento.- Tendrán las atribuciones, competencia y facultades que el propio Consejo le señale.- El plazo de duración del Director-Gerente será indefinido, salvo a-

06/2010



0000018

AD8489243



1C2809739

CLASE 7ª

ción de la Junta, cualquiera que sea el número de los concurrentes a la misma.

ARTICULO 159.- Para que la Junta General, tanto Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la emisión de obligaciones, el aumento o disminución del capital social, la transformación, la fusión o disolución de la Sociedad, y en general, cualquier modificación de los presentes Estatutos habrán de concurrir a ella en primera convocatoria las dos terceras partes del capital social desembolsado.- En segunda convocatoria bastara la representación de la mitad del capital social desembolsado.

ARTICULO 169.- La Junta General será dirigida y presidida por el Presidente del Consejo de Administración o Vicepresidente del mismo, o en su caso el Administrador Unico, y en defecto de ellos, por el Vocal o accionista que designe la Junta, siempre a salvo de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Anónimas, la presidencia estará asistida por un Secretario que será el del Consejo de Administración y en defecto del mismo el Vicesecretario o el accionista que designe la Junta.

ARTICULO 179.- El acta de la Junta podrá ser aprobada por la propia Junta a continuación de haberse celebrado esta, o en su defecto, y dentro del plazo de quince dias, por su Presidente y dos Interventores, uno en representación de la mayoría y otro de la minoría.- El acta aprobada en cualquiera de estas dos formas tendra fuerza ejecutiva a partir de la fecha de su aprobación en los términos dichos.

ARTICULO 189.- No obstante lo dispuesto en el presente Capítulo la Junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital desembolsado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO 199.- En todo lo aquí no especialmente establecido respecto de las Juntas Generales se estará a la Ley de Sociedades Anonimas.

SECCION SEGUNDA.- CONSEJO DE ADMINISTRACION.-----

ARTICULO 209.- El Consejo de Administración de la Compañía legítimamente erigido, administrará y representará a la Sociedad, y estará compuesto por el número de Consejeros que señale la Junta General dentro de un mínimo de tres a un máximo de ocho miembros.-----

ARTICULO 219.-Serán designados por la Junta de Accionistas conforme al artículo setenta y uno de la Ley de Sociedades Anónimas. Los Consejeros no necesitarán ser accionistas y el cargo es renunciabile reelegible indefinidamente, y gratuito.-----

ARTICULO 229.-La duración del cargo de Consejero es de cinco años. Las vacantes que se produzcan en el Consejo se proveerán por designación hecha por el propio Consejo con carácter provisional, sometiéndose el nombramiento a la aprobación de la primera Junta de Accionistas que se celebre.- La designación provisional del Consejo habrá de recaer en accionistas. Se renovarán parcialmente en cuanto a la mitad al tercer año.---

ARTICULO 239.- El Consejo designará de su seno un Presidente , y un Vicepresidente; nombrando igualmente un Secretario, y un Vica-Secretario, que podrán no ser Consejeros, los Vices estarán plenamente legitimados para sustituir o reemplazar en sus funciones a los sustituidos.-----

Su competencia será la que marca la Ley, estos Estatutos y los usos de Comercio. La intervención de los Vices o sustitutos resultara legitima y procedente en todo caso respecto de terceros, y por el solo hecho de su intervención como tales.- Los cargos de Vices podrán recaer en la misma persona.-----

ARTICULO 249.- El Consejo de Administración celebrará sesión cuando lo disponga el Presidente, quien deberá asimismo convocarla cuando lo interesen dos o mas miembros del Consejo.-----

ARTICULO 259.- El Consejo de Administración queda-----
=====

0000019

06/2010



=====
 rá válidamente constituido, cuando concurran a la reunión presentes o representados, la mitad más uno de sus componentes.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría absoluta de los Consejeros concurrentes a la reunión.-----
 Los acuerdos se harán constar en acta que será firmada por el Presidente y el Secretario.-----

ARTICULO 26.- Al Consejo de Administración de la -
 Compañía corresponde la plena y absoluta representación administración, gestión, gobierno, y dirección de los negocios sociales y del patrimonio de la Sociedad, y la plena y absoluta representación de la Sociedad, judicial y extrajudicialmente en todos los actos y esferas de los hechos y del Derecho, sin traba, excepción ni limitación alguna.-----

Por vía de aclaración se expresan como facultades del Consejo de Administración las siguientes, pero sin que la enumeración se pueda entender como restrictiva o excepcionante de facultad alguna por el hecho de no estar expresamente comprendida :-----

1. DIRIGIR, regir, gobernar y administrar los negocios, bienes muebles, inmuebles y semovientes y derechos sociales y el patrimonio de la Compañía; y en tal sentido cuidar y atender la buena conservación de los bienes de la Sociedad; ejercitar y cumplir toda clase de derechos y obligaciones; rendir, exigir y aprobar cuentas; constituir, modificar, extinguir y liquidar contratos de todo tipo, particularmente de arrendamiento, aparcería, seguro, trabajo y transporte de cualquier -- clase, desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros colonos, porteros, precaristas y toda clase de ocupantes, nombrar, separar, y despedir toda clase de empleados y obreros de la Sociedad y fijar los sueldos y retribuciones reglamentos de trabajo y normas de situación y actuación; contratar seguros de todas clases, -- incluso de incendios, accidentes de trabajo y cualesquiera otros; pagar las primas correspondientes, y exigir y percibir las indemnizaciones procedentes; asistir a Juntas de toda clase, con facultad de deliberar y votar, pagar las contribuciones cánones e impuestos de todas clase; promover su rectificación y reclamar con-

tra lo no aceptable.-----

2.- VIGILAR la fiel observancia de los Estatutos sociales y de los acuerdos de las Juntas Generales y del propio Consejo, procediendo a todo lo correspondiente a su mejor ejecución. Determinar la inversión de los fondos disponibles; y los de reserva en su caso; formular cada año el inventario; balance memoria y propuesta de distribución de beneficios; acordar forma, plazos y modo de abonarse los dividendos activos y pasivos.

E. 3. ACORDAR y disponer el cambio de domicilio social dentro de la Ciudad, así como la creación, modificación y régimen de las sucursales, dependencias, delegaciones, almacenes, agencias y subagencias, su competencia, régimen de trabajo y atribuciones.

4.- RECONOCER y pagar deudas; aceptar y cobrar créditos, tanto por capital, intereses, dividendos y amortizaciones; aprobar e impugnar cuentas; efectuar pagos y cobrar sumas adeudadas por cualquier título y a favor o a cargo de cualquier persona, Entidad, o Corporación, incluso Estado, Provincia o Municipio, o persona jurídica o privada, firmando recibos, saldos, conformidades resguardos y cartas de pago.

5.- LIBRAR, aceptar, avalar, endosar, cobrar, pagar, intervenir, negociar, descontar letras de cambio y demás documentos de giro, formular cuentas de resaca y protestos por falta de aceptación o de pago, con garantía o para mayor seguridad.

6. GARANTIZAR prestamos por cuenta y representación de la Sociedad, sin limitación alguna de tiempo ni cantidad, tanto de particulares, de Bancos, incluso el de España, Entidades, Cajas de Ahorro, y demás que fueren pertinentes, y suscribir, aceptar y otorgar a los fines dichos, las pólizas, letras, y documentos públicos y privados, que se le exijan, sin limitación alguna.

7. - OPERAR con Cajas Oficiales, Cajas de Ahorro -

06/2010



0000020



1C2809743

CLASE 7.a

=====

y Monte de Piedad, y Bancos, incluso el de España, -- haciendo cuanto la Legislación y practicas bancarias permitan; abrir, seguir, disponer, utilizar y cancelar en el Banco de España, en cualquier localidad y en cualquier otro Banco o establecimiento de Crédito o de Ahorro, cuentas, libretas de Ahorro, cuentas corrientes ordinarias o de credito, con garantía personal, - de valores o de efectos comerciales, y Cajas de Seguridad, firmando al efecto talones, cheques, ordenes y demás documentos, y retirando cuadernos de Talones o cheques.- Aprobar e impugnar cuentas, deudas, creditos cobros, saldos y liquidaciones; comprar, vender, suscribir, canjear y pignorar valores o cupones y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones; modificar, transferir, cancelar, retirar y constituir depósitos de efectivo o valores provisionales o definitivos.-----

8. - ABRIR, contestar y firmar las correspondencia y llevar los libros comerciales con arreglo a Ley; retirar de las Oficinas de Comunicaciones cartas, certificados, despachos, paquetes, giros postales o telegraficos, y valores declarados, y de las Compañias ferroviarias, aéreas, navieras y de transporte en general, Aduanas, Muelles y Agencias los generos y efectos remitidos; formular protestas y reclamaciones y hacer dejes de cuentas y abandono de mercancías, y levantar protestas de averías; solicitar y retirar cupos de materias primas o de caracter comercial; todo ello con la más plena libertad y amplitud de clausulas, pactos, condiciones y determinaciones sin limitación alguna.-----

9.- VERIFICAR agrupaciones, reagrupaciones, agregaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones materiales y ceses de comunidad o proindivisión; declaraciones de obra nueva, en construcción o terminadas, o alteración de las existentes; constitución de fincas en régimen de Propiedad Horizontal con asignación de cuotas o participación en elementos comunes y gastos; redactar Estatutos o Reglamentos de comunidad con las -- facultades, cláusulas y determinaciones que libremente se determinen; declaraciones de obra derruida, rectificación de linderos, cabidas, superficies, destinos y -- y cultivos de las fincas y su uso.-----

=====

10.- CONCERTAR, efectuar, consumir, cumplir, reclamar, rescindir, resolver, novar, modificar, transmitir, extinguir, ejercitar y disponer toda clase de derechos, actos, negocios jurídicos y contratos de todo tipo, que afecten a la Sociedad, por los que se pretenda la adquisición, compra, constitución, modificación, aclaración, rectificación, confirmación, transmisión, enajenación, venta, cesión, disposición, gravamen, hipoteca, renuncia o extinción de toda clase de bienes, acciones, pretensiones y derechos de cualquier naturaleza, muebles e inmuebles personales o reales en todos los ordenes de los hechos y esferas del Derecho, incluso Mercantil, Civil, Administrativo, Marítimo, Aéreo, Laboral, Fiscal, Procesal, Penal, o Internacional; y así respecto de compra-venta, compra, adquisiciones, ventas, enajenaciones, transmisiones, cesiones, disposiciones, opciones, tanteos, retractos, hipotecas, gravamen, daciones, y cesiones de bienes en pago y para pago, permutas, arrendamientos, usufructos, censos, servidumbres, prendas, anticresis, fianzas, prohibiciones, condiciones y toda clase de limitaciones y aseguramientos, Sociedades, Depositos, prestamos, mandatos, apoderamientos, transacciones, compromisos, renunciaciones, reconocimientos, saldos, cartas de pago, recibos, cancelaciones de hipotecas, o de condiciones resolutorias, seguros, transporte de toda clase, averías, fletamientos, y actos y supuestos todos del comercio marítimo, terrestre y aéreo sin excepción, consignaciones, representaciones, comisiones, concesiones y exclusivas; todo ello con la más plena libertad y amplitud de cláusulas, pactos, condiciones, y determinaciones todas que convengan.-----

11.- COMPARECER y actuar con plena personalidad representando a la sociedad como solicitante otorgante, disponente, actora, demandada, coadyuvante, querellante denunciante o en cualquier otro concepto en otorgamientos disposiciones, asuntos, actos de conciliación, juicios, causas, reclamaciones, expedientes y actuaciones de todo orden y ante toda clase de Ministerios, Departamentos, Institutos, Oficinas y Dependencias del Estado, Comunidad Autónoma, Provincia o Municipio, Juzgados, Tribu-

6

06/2010



0000021

AD8499240



1C2809748

CLASE 7ª

=====

cuerto del Consejo, el cual podrá asimismo destituirlo y renombrarlo.-----

SECCION TERCERA.- ADMINISTRADOR UNICO.-----

ARTICULO 299.- La Junta General de Accionistas con el Régimen del Artículo 84 de la Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, podrá decidir que la Administración se encomiende a un Administrador Unico. Si así fuera, todas las referencias de los presentes Estatutos, sobre las facultades y derechos del Consejo de Administración, se entenderan referidas al Administrador único.- Su cargo durará cinco años.-----

Para ser Administrador Unico, no se requiere la -- cualidad de Socio.-----

SECCION CUARTA.- FACULTAD CERTIFICANTE.-----

ARTICULO 309.- La facultad certificante de todos, los supuestos relacionados con la Sociedad y que la afecten, incumbe al Secretario del Consejo de Administración con el Vº Bº del Presidente del mismo, los -- cuales podran ser sustituidos por sus Vices y sustitutos conforme determina el artículo 23º de estos Estatutos.-----

ARTICULO 319.- Caso de no haber Consejo de Administración en la Sociedad, la facultad certificante corresponderá al Secretario que designe la Junta General de Accionistas a la Compañía con el visto bueno del -- Administrador Unico.-----

V.- EJERCICIOS SOCIALES.-----

ARTICULO 329.- Los ejercicios sociales comienzan -- en primero de Enero y concluyen treinta y uno de Diciembre de cada año.-----

ARTICULO 339.- Después de cubiertas las atenciones sociales, y las amortizaciones procedentes, los beneficios sociales se distribuirán en la siguiente forma: --

=====

a) El tanto por ciento que corresponda para el dividendo legal mínimo que en su caso proceda a los accionistas.-----

b) El tanto por ciento que corresponda para formar la reserva o reservas que en su caso procedan.-----

c) El resto según decisión de la Junta de Accionistas se repartirá como dividendo, o engrosará el fondo de reserva que se determine, o pasará a cuenta nueva, según se acuerde.-----

ARTICULO 349.- En todo lo aquí no previsto, respecto de inventarios, balances, memorias, rendición de cuentas censores y demás supuestos se estará a la Ley de Sociedades Anónimas.-----

VI.- DISOLUCION.-----

ARTICULO 350.- En todo lo relativo a la disolución absorción, fusión, transformación y liquidación de la Sociedad se estará a derecho.-----

VII.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.-----

ARTICULO 359.- Toda cuestión o duda que se suscite entre accionistas, o entre estos y la Sociedad, con ocasión y motivo de las cuestiones sociales, y sin perjuicio de las prevalentes normas de procedimiento establecidas en la Ley de Sociedades Anónimas será resuelta forzosamente en el lugar del domicilio social, y por arbitrajes componedores nombrados con arreglo a las prescripciones de la legislación vigentes a salvo de los procedimientos imperativos de la Ley.-----

ARTICULO 379.- Cualquier omisión padecida en los presentes Estatutos habra de ser resuelta inspirándose en los preceptos de los mismos y del vigente Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas de 17 de Julio de 1.951 y disposiciones complementarias, y en defecto de precepto que guarde relación con los casos de que se trate la resolución habra de apoyarse en la equidad y buena fe.-----

Hay dos firmas ilegibles.-Motilla.-Rubricados.-

06/2010



0000022



NOTA: En el día de su otorgamiento remito al Registro General de Sociedades el parte prevenido. Doy fe.-Pastor.-Rubricado.-

.....

LO TRANSCRITO CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL NUMERO DICH OBRANTE EN MI PROTOCOLO GENERAL CORRIENTE DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y A UTILIDAD DE LA SOCIEDAD OTORGANTE -- LIBRO LA COPIA EN SEIS PLIEGOS DE CLASE SEPTIMA, SERIE 17, NUMEROS 9596959, 9596957, 9596955, 9596953, 9596951, Y EL PRESENTE. DEJO NOTA EN SU MATRIZ Y LA SIGNO, FIRMO Y RUBRICO EN VALENCIA A DIA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE.-

[Firma manuscrita]



...compartidos...
...cantidad:
...partes según
...- 2 ABR. 1984
...0016
...de 100-
...de 100-
...de 100-

Valencia, de - 2 ABR. 1984 de 100-

Por el Jefe de la Sección,

[Firma manuscrita]

INSCRITO e' precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta Provincia, tomo 1864 general 855 de la Sección 8ª del Libro de Sociedades, folio 160 hoja número 8663 inscripción 1ª

Valencia a 12 de Abril de 19 84

EL REGISTRADOR

Quirós

Honorarios
S... minuta



9800023

AD8489238

06/2010



1C2809814

FE DE TESTIMONIO

Yo, ANGEL PASTOR DANCAÑA, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.

DOY FE; - De que el presente documento es reproducción íntegra y exacta de su original que se me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo, de cuya identidad, doy fé, librandolo en Valencia, a **5 ABR. 1984**.

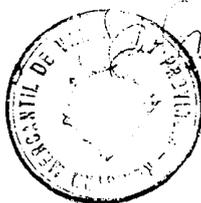


[Handwritten signature of Angel Pastor Dancaña]

REFERENCIADO el precedente documento, en el REGISTRO MERCANTIL de esta provincia, tomo 1364 general 855 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 160 hoja número 663 inscripción 12.

Valencia, a 12 de Abril de 1984.

EL REGISTRO



MINISTERIO DE JUSTICIA
SAN BERNARDO, 45 - MADRID-8

INSTRUCCIONES

REGISTRO GENERAL DE
SOCIEDADES MERCANTILES

- Escriba a máquina, o con letra muy clara.
- Llene un impreso para cada certificación que pida.
- No ponga fecha. Basta con la del sello de entrada en el Registro.
- No escriba nada en el recuadro de la Certificación.
- El documento se recogerá el tercer día hábil siguiente a la presentación de esta instancia.

SERIE B Nº 476959

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS Y SOCIEDADES MERCANTILES



SOLICITUD DE CERTIFICACION

Denominación social que se pretende conocer

"SONDEOS EXTRACTURAS Y GEOTECNIA, S.A."

Nombre y apellidos del peticionario

Paniagua

Domicilio, población, calle y número

Firma del solicitante

Indíquese si desea certificación detallada

SI

CERTIFICACION

NO FIGURA REGISTRADA LA EXPRESADA DENOMINACION

Madrid, fecha del sello de la oficina,

El funcionario certificador,

V.º B.º

El Jefe del Registro

IMPORTE DE LA CERTIFICACION

Tasa Administrativa (D. 1039/59 de 18 de Junio)

Mutualidades

Total 380,00 ptas.

420
1000 ptas.
200,00 ptas.



M
06/2010



REPRODUCCION DE DOCUMENTOS NOTARIALES



0000024 AD8489237



FE DE TESTIMONIO

FRANCISCO ALCON RODRIGUEZ, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio.

COY FE: Que el presente documento es reproduccion xerografica integra y exacta del original que se me exhibe y por lo tanto testimonio literal del mismo de cuya identidad doy fe, quedando extendido en 7 pliegos de clase septima, serie 10, numeros 2.809.129; 2.809.131; 2.809.135; 2.809.137; 2.809.143; 2.809.148; y el presente, en Valencia a doce de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis.





Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mi obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en catorce folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie AD., números el del presente y sus trece siguientes correlativos. En Valencia, a veintiuno de Diciembre de dos mil diez.-

SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES





0000025



FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 21/12/2010

the day

Apostille (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA Country/Pays:

El presente documento público This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE has been signed by a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO bears the seal/stamp of est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO Certified/atteste

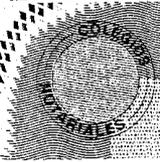
5.- En Valencia at/à 6.- el día 15 mayo 2012 the/le

7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia by/par

8.- Con el número 8286, 2012 n°/sous n°

9.- Sellos/timbre: Seal/stamp: Sceau/timbre: 10.- Firma: Signature:Signature:

SELO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



NIHIL PRIUS FIDE A091578808



REPÚBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Vicecónsul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica siendo la que utiliza el señor(a)

Simon Ribelles Durá en todas sus actuaciones.

Autenticación Nº 45 Partida Arancelaria: III 15 7 Valor de la actuación: US\$ 50.00 Valencia, 23/05/12

PAOLA V. FRANCO MARTINEZ VICECONSUL EN VALENCIA

3649/6



RU0583052



16

APOSTILLA PARA
HCU.ORG



TESTIMONIO DE LA COPIA DE LA ESCRITURA DE MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y DE PRECEPTO ESTATUARIO

*Notaria
de*

D. Emilio V. Orts Calabuig

*Monjas Santa Catalina 8 - 46002 Valencia
Tels. 96 351 33 66 - 96 351 41 46 - Fax 96 394 03 32
E-mail: emiliov.orts@notariado.org*

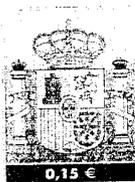
“SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A”

Nº607



6000026

909018601



07/2009

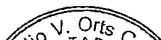


EMILIO V. ORTS CALABUIG
C/ Monjas de Santa Catalina, No 8, 3º
Telf. 96 351 33 66 - Fax 96 354 03 32
46002 VALENCIA



7B3484596

01/2006



VALENCIA MERCANTIL
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA
Presentación: 1/493/424 Folio: 63
Prot.: 2006/607/N/08/02/2006
Fecha: 23/02/2006 Hora: 11:12
N.Entrada: 1/2006/8.389,0

o V. Orts Calabuig
Notario
s de Sta. Catalina 8, 3º
002 VALENCIA
el (96)351 33 66

(ar) MODIFICACION DE OBJETO SOCIAL Y DE PRECEPTO ESTATUTARIO. "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, SA".

NÚMERO SEISCIENTOS SIETE.

En Valencia, mi residencia, a ocho de febrero de dos mil seis.

Ante mí, EMILIO V. ORTS CALABUIG, Notario del Ilustre Colegio de Valencia,

COMPARECE:

DON VICENTE LUIS GOMIS SEGARRA, mayor de edad, casado, vecino de Valencia, Gran Vía Marqués del Turia, número 57, puerta 3, con DNI/NIF 19824409-L.

IDENTIFICACION.- Me aseguro de su identidad, por el medio supletorio establecido en el art 23-c) de la Ley del Notariado, mediante la exhibición de su reseñado Documento de Identidad.

INTERVIENE en nombre e interés ajeno como representante ORGÁNICO de la mercantil "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, SA" domiciliada en PAIPORTA (VALENCIA), POLIGONO INDUSTRIAL DE LA

1=====

MINA, CALLE ARTES GRAFICAS, NUMERO 42, con NIF
número A46228730. CONSTITUIDA por tiempo indefinido
mediante escritura autorizada en VALENCIA, el día
veintitrés de Marzo de mil novecientos ochenta y
cuatro, por el Notario DON ANGEL PASTOR DANCAUSA; y
ADAPTADOS sus Estatutos sociales a la vigente Ley
de Sociedades Anónimas, en escritura autorizada en
VALENCIA, el día 26 DE JUNIO DE 1992, por el
Notario Don ANGEL PASTOR DANCAUSA; REDENOMINADO Y
AJUSTADO EL CAPITAL Y NOMBRADOS LOS CARGOS en
escritura autorizada por el Notario de Valencia Don
Fernando Corbí Coloma, el día 14 de junio de 2001;
e INSCRITA en el Registro Mercantil de Valencia, al
tomo 4723, libro 2033, folio 104, Sección 8, hoja
V-30923, inscripción 23. -----

Su legitimación y facultades para este acto
resultan: -----

a) Del ejercicio de su cargo de **Presidente del
consejo de administración**, que tiene aceptado y
para el que fue nombrado por plazo de cinco años en
la escritura referida autorizada por el Notario de
Valencia señor Corbí, de fecha 14 de junio de 2001,
que causó la inscripción 23 de la hoja de la
sociedad. -----

2-----

07/2009



0000027909018600



01/2006



7B3484595



=====

b) Y de lo acordado por la Junta General de la Sociedad de fecha 1 de febrero de 2006, según resulta de la certificación expedida por la Secretaria del Consejo de Administración Doña María del Carmen Guardiola Verdú, con el Visto Bueno del Presidente del Consejo Don Vicente Luis Gomis Segarra, extendida en dos folios de papel común, que me entrega para protocolizar con esta matriz, lo que así hago después de su lectura y de legitimar las firmas que la autorizan, por constarme son auténticas, al haber sido puestas en mi presencia. -----

Asegurándome el compareciente la plena vigencia de su cargo y facultades, así como que la Sociedad que representa no está incurso en causa alguna que modifique su capacidad, tiene a mi juicio la suficiente para otorgar esta escritura de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y DE PRECEPTO ESTATUTARIO, y -----

EXPONE:

=====

Que ejecutando los acuerdos adoptadas por la junta general universal de socios que figuran en la certificación protocolizada, por la presente, ----

OTORGA:

PRIMERO.- Formaliza la modificación del objeto social y del artículo 2° de los estatutos de la sociedad en lo términos resultantes de la certificación protocolizada que se dan por reproducidos. -----

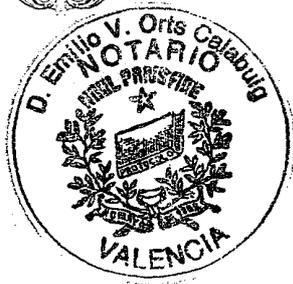
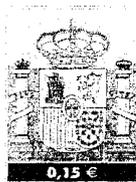
SEGUNDO.- PUBLICACION (Art. 150 LSA).- Advierto al compareciente de la necesidad de publicar la modificación del objeto en dos periódicos de gran circulación en la Provincia de Valencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas. Manifiesta que justificará dicho requisito por diligencia a continuación de la presente. -----

TERCERO.- El acuerdo fue tomado por unanimidad de los accionistas reunidos en junta universal, por tanto ningún accionista ha hecho uso del derecho de separación. -----

CUARTO.- ACEPTACION Y SOLICITUD.-----

La persona otorgante acepta esta escritura y sus efectos, dando aquí por íntegramente reproducida la

07/2009



01/2006



7B3484594

=====

certificación protocolizada y para el supuesto y a los efectos del art. 63 del RRM, solicita la inscripción parcial de esta escritura si no fuera posible su inscripción total, y la extensión de la nota, con expresión de las razones de denegación respecto de los extremos no inscritos. -----

Hechas las reservas y advertencias legales, en especial y expresamente: a) Las fiscales; b) la de la necesidad de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil; c) las relativas a la prohibición de ocupar cargos en esta sociedad, a las personas declaradas incompatibles en las Leyes vigentes. -----

Así lo otorga. -----

Conforme a la L.O.P.D. 15/1999, la persona firmante queda informada y acepta la incorporación de los datos de este instrumento a los ficheros automatizados de la Notaría, donde se conservarán con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento, y respecto de

5=====

=====
los que podrá ejercer los derechos que dicha Ley le
concede. -----

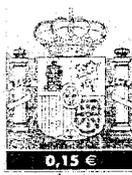
Leida por mí, el Notario, esta escritura,
después de advertir a la persona compareciente de
su derecho a leerla por sí y de habérsela entregado
para que la leyese, enterada de su contenido,
presta su consentimiento y ratificándolo firma
conmigo, el Notario, que doy fe en lo pertinente de
cuanto en ella se expresa, de que el consentimiento
ha sido libremente prestado, de que el otorgamiento
se adecua a la legalidad y a la voluntad
debidamente informada de la persona otorgante o
interviniente y de que queda extendida en TRES
folios de papel timbrado notarial, que son de la
serie y números 6S0602929, el siguiente y el del
presente. -----

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-SIGNADO EMILIO
VTE. ORTS CALABUIG.-RUBRICADO.-ESTA EL SELLO DE LA
NOTARIA.-

DILIGENCIA.- La extiendo para hacer constar que
en el día de hoy, diecisiete de febrero de dos mil
seis, el otorgante, me exhibe la hoja de los
Diarios "EXPANSION" y "CINCO DIAS", donde se

6=====

07/2009



0000029

909018598



01/2006



7B3484593

publicaron los acuerdos de Junta General Extraordinaria y Universal, de los que deduzco testimonio por fotocopia en dos folios de papel común que protocolizo con esta matriz. -----

Doy fe de lo pertinente y de que con esta diligencia cierro la escritura. -----

SIGNADO EMILIO VTE. ORTS CALABUIG.-RUBRICADO.-
ESTA EL SELLO DE LA NOTARIA.-

SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS

1-----
DOÑA MARIA DEL CARMEN GUARDIOLA VERIU,
Secretaria del Consejo de Administración de la
entidad mercantil "SONDEOS, ESTRUCTURAS Y
GEOTECNICA, S.A."

C E R T I F I C O:

Que en la reunión celebrada en el domicilio social por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de esta entidad, el día 1 de febrero de 2006, con asistencia de todo el capital social y previa aceptación unánime de su celebración, se formó la lista de asistentes, que figura en el acta, constando su firma a continuación de su nombre, estando reunido en su seno el consejo de administración con asistencia de todos sus miembros. Se aceptaron como puntos del orden del día los que se corresponden con los acuerdos adoptados.

En dicha junta sin necesidad de debate, por haber previa conformidad de los socios, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos, que se transcriben literalmente:

1º.- Modificar el objeto de la sociedad que será:

"La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras.

La realización de todo tipo de proyectos, memoria, informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios técnicos y empresariales adecuados."

-----AF

909018597



07/2009



3000030



7B3484592

01/2006

2.- Modificar el artículo 2º de los estatutos de la sociedad que en adelante quedará con la siguiente redacción:

"Artículo 2º.- La sociedad tiene por objeto:

La realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras.

La realización de todo tipo de proyectos, memoria, informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civiles, industriales, comerciales y administrativos, en los campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minería, construcción, energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios técnicos y empresariales adecuados.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo al de ésta.

En todo caso: A) Quedan excluidas del objeto social aquellas actividades que por Ley tienen una regulación especial; B) Si la Ley exigiere para el ejercicio de las actividades incluidas en el objeto social, algún título profesional, éstas deberán realizarse por medio de persona que ostente la titulación requerida."

3º.- La junta general y en su seno el consejo de administración reunido para ejecución de los acuerdos acuerdan facultar al Presidente del Consejo de Administración Don Vicente Luis Gomis Segarra, con cargo vigente e inscrito, y a la Secretaria Doña María del Carmen Guardiola Verdú, para que cualquiera de ellos pueda realizar en nombre de la sociedad las gestiones pertinentes hasta la inscripción de lo aquí acordado en el Registro Mercantil. Las personas designadas aceptan el encargo social.

3-----
Estaban presentes todos los miembros del
Consejo de Administración, o sea:

D. Vicente-Luis Gomis Segarra.
D°. María del Carmen Guardiola Verdú.
D. Pedro Ocaña Ortega.
D. Arturo Valencia Guerra Librero.
D. Juan Portillo Alcántara.
D. Pedro Fernández Ventura.
D. José-Ignacio Cantero García.
D. Ismael Martínez Garcés.
D. Alberto Albert Quiles.
D. Ramiro Martínez-Llop Gutiérrez.
Y D. Angel-Antonio Molina Martínez.

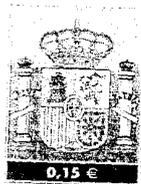
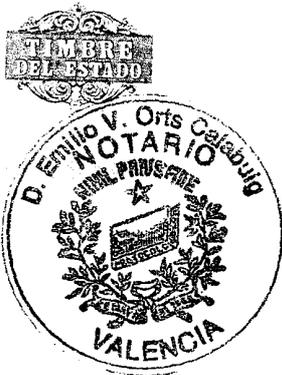
Terminada la junta se redactó el acta,
aprobándose por todos los asistentes en señal de
conformidad.

Y para que conste a los efectos oportunos se
expide la presente certificación con el Visto
Bueno del Presidente Don Vicente-Luis Gomis
Segarra en el domicilio social el mismo día de la
celebración de la junta.



-----AR

07/2009



01/2006



7B3484591

CUADROS

Expansión, sábado 11 de febrero de 2006 | 43 |

PRINCIPALES BOLSAS (Continuación)

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.

Por acuerdo de la Junta Extraordinaria y Universal, celebrada en fecha 7 de febrero de 2006, se ha adoptado el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos (Objeto Social), que en adelante quedará con la siguiente redacción: "La sociedad tiene por objeto la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informe de material para cimentaciones y obras. La realización de todo tipo de proyectos, memoria, informes, asistencia técnica y estudios de carácter técnico, económico, sociológico, urbanístico, civil, industrial, comercial y administrativo, socio-campos de ingeniería civil, industrial, forestal, minera, construcción, energía y patrimonio, agroalimentario y patrimonio para entidades públicas y privadas, nacionales o internacionales a través de los medios técnicos y empresariales adecuados".
El Consejo de Administración

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.

Por acuerdo de la junta emprendida y universal celebrada en fecha 1 de febrero de 2006, se ha adoptado el acuerdo de modificar el artículo 2 de los estatutos (Objeto Social) para en adelante quedar con la siguiente redacción: "La sociedad tiene por objeto la realización de sondeos y estudios geotécnicos e informes de materiales para cimentaciones y obras. La realización de todos los proyectos mentados, informes, asistencia técnica y asistencia de trabajos técnicos económicos, sociológicos, urbanísticos, de vías, ferrocarriles, comerciales y administrativos, en los campos de Ingeniería Civil, Industrial, Forestal, Minería, Construcción, Energía, agua, medio ambiente, agroalimentario y pesquero para entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales a través de los medios técnicos y empresariales adecuados".

El Consejo de Administración

909018595

0000032

07/2009



01/2006



7B3484590

=====

ES COPIA de su original, que obra en mi Protocolo General corriente de Instrumentos Públicos bajo el número indicado, y yo, el Notario autorizante del mismo, la expido para la Sociedad, en Valencia, a diecisiete de febrero de dos mil seis, en siete folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie 7B, el presente y los seis anteriores correlativos en número. DOY FE.



[Handwritten signature]

D.A. 3ª L. 8/89.- Documento no sujeto
(instrumento sin cuantía)

VALENCIA MERCANTIL
Gran Vía Marqués del Turia, 57 - 46005 VALENCIA
SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA

DOCUMENTO : 1/2006/8.389,0 DIARIO : 493 ASIENTO : 424
Carmen Perez Lopez Ponce de Leon, Registradora Mercantil de VALENCIA
MERCANTIL, previo examen y calificación del documento precedente de conformidad
con los artículos 18-2 del Código de Comercio y 6 del Reglamento del Registro
Mercantil, he procedido a su inscripción en el:

TOMO : 4723 LIBRO : 2033 FOLIO : 107
HOJA : V-30923 HOJA BIS:
INSCRIP.: 30 INS. BIS :

Simultáneamente a la presente nota de despacho se extiende NOTA SIMPLE INFORMATIVA de la inscripción practicada.

HONORARIOS (sin I.V.A.): 17,13 Euros (2.850 Pts.) N.FACTURA:
VALENCIA, 28 de Febrero de 2006

LA REGISTRADORA

[Handwritten signature]

12.87
1.20.21.27.23
M. 10067 10 593.

Yo, **EMILIO VTE. ORTS CALABUIG**, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mí obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en siete folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, serie 90 números el presente y sus seis siguientes correlativos. En Valencia, a veintiocho de enero de dos mil diez.-



SELLO DE LEGITIMACIONES Y LEGALIZACIONES



[Handwritten signature]





= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA (E)
 =PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA (E)

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. EMILIO VICENTE ORTS CALABUIG

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 28/01/2010

the day

Apostille
 (Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

- 1.- País: **ESPAÑA**
Country/Pays:
- El presente documento público**
This public document/le présent acte public
- 2.- Ha sido firmado por **D. EMILIO VICENTE ORTS CALABUIG**
has been signed by
a été signé par
- 3.- quien actúa en calidad de **NOTARIO**
acting in the capacity of
agissant en qualité de
- 4.- y está revestido del sello/timbre **SU SELLO**
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

- 5.- En **Valencia**
at/à
- 6.- el día **18 mayo 2012**
the/le
- 7.- por **el Decano del Colegio Notarial de Valencia**
by/par
- 8.- Con el número **8611 / 2012**
nº/sous nº
- 9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:
- 10.- Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSULADO GENERAL EN VALENCIA

Presentada para autenticar la firma que antecede, la suscrita Vicecónsul del Ecuador en Valencia, España, certifica que es auténtica siendo la que utiliza el señor(a)
Simeón Ribelles Durá
 en todas sus actuaciones.

Autenticación Nº 44
 Partida Arancelaria: III 15 7
 Valor de la actuación: US\$ 50.00
 Valencia, 23/05/2012

Paola Martínez
PAOLA MARTÍNEZ
 VICECONSUL EN VALENCIA



RU0583158

2

1 DE 4

AY6788239

10/2011



FRANCISCO BADIA ESCRICHE
NOTARIO
Menjas de Sta. Catalina, 8-3°
Tel. 96 351 33 66 - Fax 96 394 03 32
46002 VALENCIA



Certificación Registral

Certificación Registral expedida por:

LAURA MARIA DE LA CRUZ CANO ZAMORANO

Registradora MERCANTIL DE VALENCIA

Gran Vía Marqués del Turia, 57
46005 - VALENCIA
Teléfono: 963898926
Fax: 963932084

Correo electrónico: valencia.informatica@registromercantil.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA

con DNI/CIF: A46228730



Identificador de la solicitud: F42PQ85C6

Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta certificación
Su referencia: vigencia seg sa



LA REGISTRADORA MERCANTIL DE VALENCIA Y SU PROVINCIA QUE SUSCRIBE, tras examinar los Libros del Archivo y la base de datos informatizada existente en este Registro Mercantil, de VALENCIA, con referencia a la Sociedad Solicitada;

CERTIFICA:

Que los datos relativos a esta Sociedad, que continúa vigente en este Registro, con personalidad Jurídica son los siguientes:

DENOMINACIÓN: SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA SA

CIF: A46228730

Órgano de Administración: Consejo de administración

Últimos datos de inscripción en el Registro Mercantil:

Hoja V-30923 Tomo 9294 Libro 6576 Folio 132 Inscripción 43

..... Administradores y Cargos

Nombre: ALBERT QUILES ALBERTO
CIF: 2152310Q
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

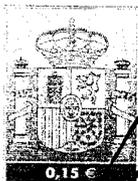
Código Identificador: 
1460300067264761

Nombre: ALBERT QUILES ALBERTO
CIF: 2152310Q
Cargo: Consejero Delegado
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

Código Identificador: 
1460300067264823

Nombre: VALENCIA GUERRA LIBRERO ARTURO
CIF: 29752836J
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

10/2011



20E4.

AY6788238

 **R** Registradores de España Certificación Registral

Código Identificador: 
1460300067264752

Nombre: MARTINEZ GARCES ISMAEL
CIF: 52740698L
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

Código Identificador: 
1460300067264789

Nombre: GOMIS SEGARRA VICENTE LUIS
CIF: 19824409L
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

Código Identificador: 
1460300067264798

Nombre: GOMIS SEGARRA VICENTE LUIS
CIF: 19824409L
Cargo: Presidente
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

Código Identificador: 
1460300067264805

Nombre: ALBERT GUARDIOLA ALBERTO ALEJANDRO
CIF: 24383304S
Cargo: Consejero
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016
Inscripción: 42

Código Identificador: 
1460300067264770

Nombre: ALBERT GUARDIOLA ALBERTO ALEJANDRO
CIF: 24383304S
Cargo: Secretario
Fecha Nombramiento: 25/03/2011
Duración: 25/03/2016



R

Registradores de España

Certificación Registral

Inscripción: 42

Código Identificador:



1460300067264814

Apoderados

Nombre: GUARDIOLA VERDU CARMEN

CIF: 19373381K

Cargo: Apoderado Solidario

Fecha Nombramiento: 14/09/1995

Inscripción: 13

Código Identificador:



1460300000230530

Nombre: PORTILLO ALCANTARA JUAN

CIF: 22530688A

Cargo: Apoderado Solidario

Fecha Nombramiento: 29/04/1996

Inscripción: 15

Código Identificador:



1460300000230567

Nombre: OCAÑA ORTEGA PEDRO

CIF: 25892537B

Cargo: Apoderado

Fecha Nombramiento: 20/02/1991

Inscripción: 9

Código Identificador:



1460300000230451

Nombre: OCAÑA ORTEGA PEDRO

CIF: 25892537B

Cargo: Apoderado

Fecha Nombramiento: 23/03/1984

Inscripción: 5

Código Identificador:



1460300027831536

Nombre: OCAÑA ORTEGA PEDRO

CIF: 25892537B

Cargo: Apoderado Solidario

Fecha Nombramiento: 29/04/1996

10/2011



MAY 14 2011



3 de 4

AY6788237



R

Registradores de España

Certificación Registral

Inscripción:

15

Código Identificador:



146030000230558

Nombre:

ALBERT QUILES ALBERTO

CIF:

2152310Q

Cargo:

Apoderado

Fecha Nombramiento:

23/03/1984

Inscripción:

2

Código Identificador:



1460300027830966

Nombre:

ALBERT GUARDIOLA SILVIA

CIF:

29164492D

Cargo:

Apoderado Solidario

Fecha Nombramiento:

14/09/1995

Inscripción:

13

Código Identificador:



146030000230549

Nombre:

VALENCIA GUERRA LIBRERO ARTURO

CIF:

29752836J

Cargo:

Apoderado

Fecha Nombramiento:

14/07/2008

Inscripción:

35

Código Identificador:



1460300056863518

Nombre:

MARTINEZ-LLOP GUTIERREZ RAMIRO JOSE

CIF:

51619838H

Cargo:

Apoderado

Fecha Nombramiento:

09/12/2009

Inscripción:

38

Código Identificador:



1460300062532349

Nombre:

GOMEZ CAICEDO MAURICIO

CIF:

79150916

Cargo:

Apoderado

Fecha Nombramiento:

22/04/2010

Inscripción:

40

Código Identificador:



1460300063494806

0000036



R

Registradores de España

Certificación Registral

CLAUSULA DE LIMITACIÓN DE EFECTOS: La certificación únicamente acredita fehacientemente el contenido de los asientos del Registro en el momento de su expedición ex art. 77 Reglamento del Registro Mercantil aprobado por el Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio. Se hace constar expresamente que la presente certificación no podrá servir para acreditar la situación registral en el momento distinto de la fecha de expedición. Se advierte de la eventualidad de cualquier posible alteración sobrevenida en la hoja registral por asientos practicados con posterioridad y que puedan afectar a la vigencia o contenido de aquello de lo que se certifica. La existencia misma de la entidad, la vigencia y contenido de las facultades de sus representantes pueden haberse alterado sustancialmente con posterioridad. En ningún caso pueden entenderse que el representante de la persona jurídica puede vincular a ésta con terceros, por lo que resulte de este certificado cuando el mismo esté caducado por falta de actualización y de conformidad con lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.-

Así resulta de los asientos del Registro y no existiendo documento alguno presentado al libro Diario pendiente de despacho a las 09:00 horas, referente a la sociedad, expido la presente en VALENCIA, a 4 de Abril de 2012.

..... ADVERTENCIAS

A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por LAURA MARIA DE LA CRUZ CANO ZAMORANO Registradora MERCANTIL DE VALENCIA a día 4 de abril de 2012.



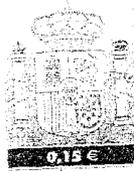
(*) C.S.V. : 1460302703896540

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. (Arts. 30.5 de la Ley 11/2007 y 45b del RD 1671/09).

40E4

AY6788236



10/2011

Yo, FRANCISCO BADIA ESCRICHE, Notario del Ilustre Colegio de Valencia con residencia en la Capital, conforme a lo dispuesto en el Art. 251 del Reglamento Notarial:

DOY FE: Que la fotocopia por mí obtenida, coincide exactamente con el documento que reproduce, cuyo original me ha sido presentado para la expedición de este testimonio, el cual queda extendido en cuatro folios de papel timbrado EXCLUSIVO PARA DOCUMENTOS NOTARIALES, los cuales numero, rubrico y sello, serie Ay números el del presente y sus tres siguientes correlativos. En Valencia, a quince de mayo de dos mil doce.-



0170096394



0000037

= FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA =
= PAGE ATTACHED FOR AUTHENTICATION BY THE OFFICIAL NOTARIES' SOCIETY OF VALENCIA =

Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial, al
Testimonio expedido por

This page has been attached bearing the stamp of this Official Notaries' Society, to the testimony issued by

D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE

Notario de VALENCIA

Notary of

el día 15/05/2012

the day

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1.- País: ESPAÑA
Country/Pays:

El presente documento público
This public document/le présent acte public

2.- Ha sido firmado por D. FRANCISCO BADIA ESCRICHE
has been signed by
a été signé par

3.- quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4.- y está revestido del sello/timbre SU SELLO
bears the seal/stamp of
est revêtu du sceau/timbre de

CERTIFICADO

Certified/atteste

5.- En Valencia 6.- el día 16 mayo 2012
at/à the/le

7.- por el Decano del Colegio Notarial de Valencia
by/par

8.- Con el número 8470 / 2012
n°/sous n°

9.- Sellos/timbre:
Seal/stamp:
Sceau/timbre:

10.- Firma:
Signature: Signature:

[Handwritten signature]

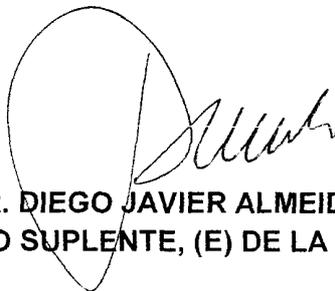
D. Francisco Badia Escriche
Notario



A251578816

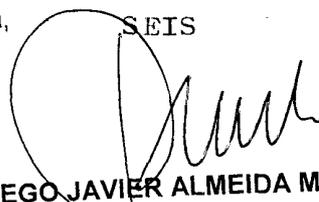
366717

- - **ZON DE PROTOCOLIZACION:-** A petición del Doctor Gonzalo Vaca Dueñas, con matrícula profesional número cinco mil setecientos nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha, PROTOCOLIZO en el Registro de Escrituras Públicas de la NOTARIA DÉCIMA del Cantón Quito -a mi cargo-, la documentación que antecede (en cuarenta y seis fojas útiles incluida la petición del Abogado) y que contiene: CERTIFICADOS DE EXISTENCIA, CONSTITUCION LEGAL DE LA COMPANIA SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A., RESOLUCION DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION, CERTIFICADO DE DEPOSITO, PODER OTORGADO POR SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. A FAVOR DE VICENTE JOSE CABO NAVARRO, ESCRITURA DE CONSTITUCION, ESCRITURA DE MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y PRECEPTO ESTATUTARIO Y CERTIFICACION REGISTRAL DE SONDEOS ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A.- Quito, 06 de julio del 2012.-



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
NOTARIO SUPLENTE, (E) DE LA NOTARÍA DÉCIMA

Se protocolizó ante mi **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DÉCIMA, DEL CANTÓN QUITO**, y en fe de ello confiero esta **TERCERA** COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada, en Quito a, **SEIS** de **JULIO** del año



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Suplente (E), Encargado De La Notaria Decima



0000038

- - - **ZON DE MARGINACION:** Al margen de la matriz de la Escritura de Protocolización de los documentos otorgados en el extranjero de la Compañía SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A. celebrada el 6 de julio de 2012, ante el Suscrito Notario Décimo Suplente Dr. Diego Almeida, según Acción de Personal número seiscientos diecisiete-DNP, de fecha treinta y uno de Agosto del dos mil once, emitido por el Consejo de la Judicatura de Transición; y, dando cumplimiento a lo ordenado por el Dr. Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.3854 de 26 de julio del 2012, tomé nota de la Calificación de suficientes, los documentos otorgados en el exterior y protocolizados en la Notaría Décima de la autorización de establecer Sucursal en el Ecuador de la Compañía SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA S.A de nacionalidad española; y, de calificar de suficiente el Poder otorgado por el Consejo de Administración a favor del señor Vicente José Cabo Navarro.- Quito, 27 de julio de 2012.- factura No. 12462



DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

Notario Suplente (E) de la Notaría Décima del Cantón Quito



0000039

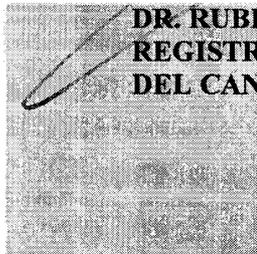


ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPT.E.Q.12. TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de julio del 2.012, bajo el número **2485** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene lo documento referente al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A.** "; y, la calificación del **PODER** otorgado por el Consejo de Administración, a favor del **SR. VICENTE JOSÉ CABO NAVARRO**, efectuada el 06 de julio del 2.012, ante el Notario **DÉCIMO SUPLENTE ENCARGADO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1407**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28368**.- Quito, a uno de agosto del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RA/lg.-

Resp.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000040

OFICIO No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.277

22299

Distrito Metropolitano de Quito,

13 AGO 2012

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Presente

De mi consideración:

Me permito informarle que la domiciliación de la compañía extranjera SONDEOS, ESTRUCTURAS Y GEOTECNIA, S.A., de nacionalidad española, ha sido aprobada por esta Institución mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.3854 de 26 de julio de 2012.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Dra. Gladys de Escobar
SECRETARIA GENERAL (E)

AGB/cmf
Tram. 34859